

Expediente: **130/23**

Carátula: **PEREIRA JESUS FORTUNATO C/ PEREIRA AZUCENA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 04:27**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - IBAÑEZ, FRANCISCA-TERCERO

900000000000 - IBAÑEZ, HUGO-TERCERO

20230066877 - PEREIRA, GERARDA ISIDORA-TERCERO

20230066877 - PEREIRA, CLODOMIRO DONATO-TERCERO

20230066877 - PEREIRA, YOLANDA RUDECINDA-TERCERO

20322028025 - VALLEJO, GUILLERMO-DEMANDADO

20230066877 - PEREIRA, JESUS FORTUNATO-ACTOR/A

20322028025 - PEREIRA, AZUCENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 130/23



H3080097529

Civil CJM

AUTOS: PEREIRA JESUS FORTUNATO c/ PEREIRA AZUCENA s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°130/23.

Monteros, 20 de mayo de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 20/05/2025 realizado por el Dr. Astorga:

Atento a las constancias de autos y a fin de continuar con el trámite del proceso: **Cítese** a las partes para **el día 03/07/2025 a hs. 09.00** a una audiencia en los términos del Art. 466 procesal, en la cual, atento a que las partes ya contestaron demanda oportunamente, sólo deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 468 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación.

b- Conforme a lo normado en el art. 466 del CPCCT la notificación al demandado deberá estar realizada hasta el día 18/06/2025.

c- Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación con el juzgado: celular provisto (3815784005), y dirección mail (juzcivcjm@justucuman.gov.ar). **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.